

# Hasta 3.600 empresas de la Comunidad tendrán más tiempo para auditar sus cuentas

**El Gobierno amplía el plazo para que las compañías puedan presentar sus balances anuales**

David Navarro 06.04.2020 | 12:22



Hasta 3.600 empresas de la Comunidad tendrán más tiempo para auditar sus cuentas **rafa arjones**

Las empresas tendrán más tiempo para formular sus **cuentas anuales** y también para **auditarlas**, en el caso de aquellas firmas que, por obligación o por voluntad, pasan por este procedimiento, unas **3.600** en toda la autonomía, según los datos del **Colegio de Auditores de la Comunidad Valenciana**.

Se trata de una de las medidas incluidas en el **Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo**, por el que se adoptaron las medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al **Covid-19**, con la que se trata de aliviar la **carga burocrática** de las compañías. En una situación normal, la mayoría de ellas se encontraría en estos momentos en la elaboración y aprobación de sus cuentas anuales, una tarea complicada en las actuales circunstancias.

Ahora, tras la modificación, las empresas dispondrán de un plazo adicional de **tres meses más** a partir de la finalización del estado de alarma, según señalan desde el Colegio. Tal y como explica, **Rafael Nava**, presidente del Colegio de Auditores "este aplazamiento es un **balón de oxígeno** para las empresas que en estos momentos están saturadas con todas las novedades económicas, administrativas y de gestión que se van sucediendo a diario, así como a los cambios que están sufriendo sus estructuras, principalmente por lo que se refiere a personal". Una vez estas cuentas estén formuladas, el Gobierno contempla otros tres meses más para que la Junta General de las entidades apruebe esas cuentas.

Este aplazamiento de la rendición y aprobación de las cuentas afecta, por tanto, a la auditoría externa de las mismas. "Tanto por lo que se refiere a las **auditorías obligatorias como a las voluntarias** se pueden prorrogar dos meses a contar desde la finalización del Estado de Alarma siempre y cuando las cuentas ya hayan sido formuladas. Si la empresa no hubiera formulado las cuentas a fecha 14 de marzo, podrá hacerlo en el plazo de tres meses desde que se derogue el Real Decreto de Alarma y el auditor, por tanto cerrar su trabajo e informe en el plazo de 2 meses desde que se formulen", señala Nava.

"Desde el Colegio de Auditores, junto al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, estamos poniendo a disposición de nuestros colegiados todos los **recursos** posibles, desde formativos a la puesta a disposición del Departamento Técnico del Colegio para la resolución de consultas y el debido asesoramiento profesional. También les estamos informando puntualmente de las novedades que van surgiendo respecto al **Covid-19** y que afectan a nuestra profesión", concluye.

En este sentido, destaca la medida adoptada por la Corporación para ofrecer toda la formación necesaria de forma gratuita mediante webinars y formación on line mientras dure el periodo de confinamiento, medida que alcanza no sólo a los colegiados, sino también a todos los colaboradores y profesionales de sus respectivas organizaciones.

### **Novedades para las empresas cotizadas**

La excepcionalidad también afectará a las empresas cotizadas de la Comunidad Valenciana. Así, el Real Decreto-ley publicado en el BOE el pasado 1 de abril también contempla "ampliaciones" para estas compañías "la obligación de publicar y remitir el **informe financiero anual** a la CNMV y el informe de auditoría de sus cuentas anuales, podrá cumplirse hasta seis meses contados a partir del cierre de ejercicio social", afirma el presidente de los auditores valencianos. Dicho plazo se extenderá a cuatro meses para la publicación de la declaración intermedia de gestión y el informe financiero semestral.